



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 18 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 003-2017-DV-OGA-URH, de fecha 02 de enero de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 048-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las leyes N° 27629 y 28003, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;



Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignación presupuestaria, a las plazas consideradas prioritarias para el normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tomando como base las plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional;



Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene 335 cargos clasificados;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la Entidades del Sector Público;

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a los que se sujetarán las entidades públicas entre las que se encuentran la previsión presupuestal en materia de Recursos Humanos;

Que, mediante informe N° 003-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha sustentado la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;



C. MASÍAS

Que, mediante Memorándum N° 048-2017-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Presupuesto Analítico de personal, así como la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;



V. SALAS

Que, en ese sentido, dada la anualidad del presupuesto público en material de personal, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para el año fiscal 2017;



H. YAIPÉN

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



W. ZUNIGA



A. ZAMBRANO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al Año Fiscal 2017, quedando definido de acuerdo al Anexo 01



Y. MARTÍNEZ

y el Presupuesto Nominativo de Personal en el Anexo 02 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Presupuesto Analítico de Personal, sea publicado en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

